PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 243 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 "SERVICIO DE PUBLICACIONES" – ID 325.755.

CIUDAD DEL ESTE, 29 de mayo de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 19 de Mayo del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 16/2017, se dio a conocer las Ofertas presentada por la firma: EDITORIAL AZETA S.A. con RUC N° 80001788-9. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, …. *¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla*". **En la que se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del margen estipulado.** ----------

QUE, el dictamen expresa: "…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe". -

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) ***"…ADJUDICAR a la firma EDITORIAL AZETA S.A. con RUC: 80001788-9, por el Monto Mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 15.000.000 (Quince millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia".* ----------

QUE, por Nota N.D.A.F N° 303/2017 la Lic. Cinthia Fariña, Administradora solicita a los Miembros del Consejo la designación del Sr. Víctor Talavera Brusquetti, Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C. J. Alto Parana

Abg. María del Rocío Gossen Torne
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado **POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 "SERVICIO DE PUBLICACIONES" – ID 325.755.** a la firma **EDITORIAL AZETA S.A. con RUC: 80001788-9, por el Monto Mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 15.000.000 (Quince millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia. ----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-

Artículo 4° DESIGNAR, al *Sr. Víctor Talavera Brusquetti,* Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm.
VI C.J. Alto Parana

Abg. María del Rocío Gossen Tem
Presidenta
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. ROSA L. BURGOS E
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ
30/05/17